



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE PROBIDAD**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA DE VERIFICACIÓN A ENTIDADES
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

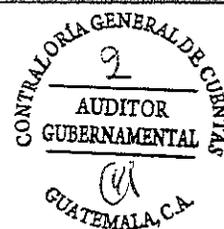


GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2022



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA



Guatemala, 16 de diciembre de 2022

Ingeniero
Rony Estuardo Granados Mérida
Gerente
Instituto Nacional de Bosques
Su Despacho

Señor (a) Gerente:

En mi calidad de Subcontralor(a) de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 13, literal k), conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento(s) número(s) DP-0139-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular,



Lic. Carlos Emilio Morales Cancino
Subcontralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas



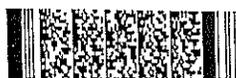
**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE PROBIDAD**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA DE VERIFICACIÓN A ENTIDADES
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3. Visión	1
1.4 Función o gestión principal	1
1.5 Estructura organizativa de la entidad	2
1.6 Materia controlada	5
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
5.1 Del equipo de auditoría	6
5.2 De la entidad	7
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
6.1 General	7
6.2 Específicos	7
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
8. CRITERIOS	8
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	9
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
11. CONCLUSIONES	11
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	12
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
14. EQUIPO DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	





Nombramiento(s)
Declaraciones Específicas de Independencia
Forma Única Estadística
Formato de Seguimiento a Recomendaciones
Cédulas



Guatemala, 09 de diciembre de 2022

Ingeniero
Rony Estuardo Granados Mérida
Gerente
Instituto Nacional de Bosques
Su despacho

Señor(a) Gerente:

El equipo de auditoría designado de conformidad con el (los) nombramiento(s) No(s). DP-0139-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, ha practicado Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, con los objetivos de: 1) verificar que el (los) responsable(s) haya(n) requerido por escrito a la(s) persona(s) obligada(s) la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público; 2) comprobar que se haya(n) notificado en el plazo establecido los movimientos por la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y 3) confirmar el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados; durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El examen abarcó la evaluación a la información y documentación presentada por el (los) responsable(s) de el (la) INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, de conformidad con los objetivos consignados en el párrafo anterior y como resultado del trabajo no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron, se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

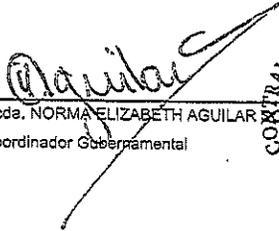
La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Norma Elizabeth Aguilar Soto (Coordinador) y Lic. Rigoberto Medina Carcamo (Supervisor).

Atentamente,

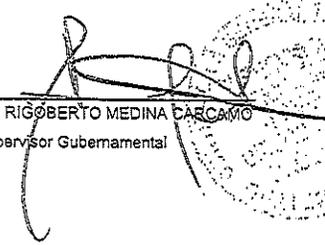


EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA DE CUMPLIMIENTO


Licda. NORMA ELIZABETH AGUILAR
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.


Lic. RIGOBERTO MEDINA DARCAMO
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

1.1 Base legal

El Instituto Nacional de Bosques -INAB- fue creado de conformidad con el Decreto Número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal, en su artículo 5 establece: "Se crea el Instituto Nacional de Bosques que podrá abreviarse INAB e indistintamente como el Instituto, para designaciones en esta ley con carácter de entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; es el órgano de dirección y autoridad competente del Sector Público Agrícola, en materia forestal."

1.2 Misión

La misión del Instituto Nacional de Bosques se define así: "Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país."

1.3. Visión

La visión del Instituto Nacional de Bosques, se define así: "Ser una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático."

1.4 Función o gestión principal

De conformidad con el artículo 6 del Decreto Número 101-96, Ley Forestal se establecen las atribuciones del Instituto Nacional de Bosques siguientes:

- a. Ejecutar las políticas forestales que cumplan con los objetivos de esta ley;
- b. Promover y fomentar el desarrollo forestal del país mediante el manejo sostenible de los bosques, la reforestación, la industria y la artesanía forestal, basada en los recursos forestales y la protección y desarrollo de las cuencas hidrográficas;
- c. Impulsar la investigación para la resolución de problemas de desarrollo forestal a través de programas ejecutados por universidades y otros entes de



investigación;

- d. Coordinar la ejecución de programas de desarrollo forestal a nivel nacional;
- e. Otorgar, denegar supervisar, prorrogar y cancelar el uso de las concesiones forestales, de las licencias de aprovechamiento de productos forestales, fuera de las áreas protegidas.;
- f. Desarrollar programas y proyectos para la conservación de los bosques y colaborar con las que así lo requieran;
- g. Incentivar y fortalecer las carreras técnicas y profesionales en materia forestal;
- h. Elaborar los reglamentos específicos de la institución y de las materias de su competencia;
- i. Las demás atribuciones que le correspondan, conforme la presente ley y otras disposiciones que le sean aplicables”.

1.5 Estructura organizativa de la entidad

Para el cumplimiento de sus fines, El Instituto Nacional de Bosques -INAB- de conformidad con el Decreto Número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal y Resolución No. JD.03.33.2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, de la Junta Directiva del -INAB-, se organiza estructuralmente de la siguiente forma:

1 NIVEL SUPERIOR

- 1.1 Junta Directiva
- 1.2 Gerencia
- 1.2.1 Subgerencia

2 NIVEL TÉCNICO-CIENTÍFICO-ADMINISTRATIVO

- 2.1 DIRECCIONES NACIONALES
 - 2.1.1 Dirección de Desarrollo Forestal
 - 2.1.1.1 Departamento de Fortalecimiento Forestal, Municipal y Comunal
 - 2.1.1.2 Departamento de Investigación Forestal
 - 2.1.1.3 Departamento de Capacitación y Extensión Forestal
 - 2.1.1.4 Coordinación PROBOSQUE
 - 2.1.1.5 Coordinación PINPEP
 - 2.1.2 Dirección de Manejo y Conservación de Bosques
 - 2.1.2.1 Departamento de Protección Forestal
 - 2.1.2.2 Departamento de Manejo de Bosques Naturales





2.1.2.3 Departamento de Conservación de Ecosistemas Forestales Estratégicos

2.1.2.4 Departamento de Silvicultura

2.1.2.5 Departamento de Certificación de Fuentes y Semillas Forestales

2.1.2.6 Departamento de Restauración Forestal

2.1.3 Dirección de Industria y Comercio Forestal

2.1.3.1 Departamento de Industria Forestal

2.1.3.2 Departamento de Comercio Forestal

2.1.3.3 Departamento de Mecanismos Financieros

2.1.4 Dirección de Normativa y Fiscalización Forestal

2.1.4.1 Departamento de Normativa Forestal

2.1.4.2 Departamento de Fiscalización Forestal

2.1.4.3 Departamento de Monitoreo Forestal

2.1.5 Dirección de Coordinación y Cooperación Sectorial

2.1.5.1 Departamento de Análisis y Planificación Sectorial

2.1.5.2 Departamento de Gobernanza Forestal

2.1.5.3 Departamento de Cooperación Externa y Pre inversión Forestal

2.1.5.4 Departamento de Cambio Climático

2.1.6 Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional

2.1.6.1 Departamento de Planificación

2.1.6.2 Departamento de Monitoreo y Evaluación Institucional

2.1.6.3 Departamento de Gestión de la Calidad

2.1.6.4 Departamento de Sistemas de Información Geográfica

2.1.6.5 Registro Nacional Forestal

2.1.7 Dirección Administrativa y Financiera

2.1.7.1 Departamento Administrativo

2.1.7.1.1 Sección de Compras

2.1.7.2 Departamento Financiero

2.1.7.2.2 Sección de Contabilidad

2.1.7.2.3 Sección de Tesorería

2.1.7.2.4 Sección de Inventarios

2.1.7.2.5 Sección de Fondo Rotativo Institucional

2.1.8 Dirección de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos

2.1.8.1 Departamento de Recursos Humanos

2.1.8.1.1 Sección de Nóminas

2.1.8.1.2 Sección de Acciones de Personal

2.1.8.2 Departamento de Desarrollo Institucional

2.2 DIRECCIONES REGIONALES

2.2.1 Dirección Regional I - Metropolitana

2.2.1.1 Dirección Subregional I-1 Guatemala

2.2.2 Dirección Regional II - Las Verapaces e Ixcán

2.2.2.1 Dirección Subregional II-1 Tactic

2.2.2.2 Dirección Subregional II-2 Rabinal



- 2.2.2.3 Dirección Subregional II-3 Cobán
- 2.2.2.4 Dirección Subregional II-4 San Jerónimo
- 2.2.2.5 Dirección Subregional II-5 Fray Bartolomé de las Casas
- 2.2.2.6 Dirección Subregional II-6 Ixcán
- 2.2.2.7 Dirección Subregional II-7 Santa Catalina la Tinta
- 2.2.2.8 Coordinación Técnica Regional
- 2.2.2.9 Finca Nacional San Jerónimo
- 2.2.2.9 Parque Nacional Laguna Lachúa
- 2.2.2.10 Parque Nacional Las Victorias
- 2.2.3 Dirección Regional III - Nororiente
 - 2.2.3.1 Dirección Subregional III-1 Izabal
 - 2.2.3.2 Dirección Subregional III-2 Zacapa
 - 2.2.3.3 Dirección Subregional III-3 Chiquimula
 - 2.2.3.4 Dirección Subregional III-4 El Progreso
 - 2.2.3.5 Coordinación Técnica Regional
- 2.2.4 Dirección Regional IV - Suroriente
 - 2.2.4.1 Dirección Subregional IV-1 Jalapa
 - 2.2.4.2 Dirección Subregional IV-2 Santa Rosa
 - 2.2.4.3 Dirección Subregional IV-3 Jutiapa
 - 2.2.4.4 Coordinación Técnica Regional
 - 2.2.4.5 Parque Nacional Laguna El Pino
- 2.2.5 Dirección Regional V - Chimaltenango y Sacatepéquez
 - 2.2.5.1 Dirección Subregional V-1 Sacatepéquez
 - 2.2.5.2 Dirección Subregional V-2 Chimaltenango
 - 2.2.5.3 Coordinación Técnica Regional
- 2.2.6 Dirección Regional VI - Suroccidente
 - 2.2.6.1 Dirección Subregional VI-1 Quetzaltenango
 - 2.2.6.2 Dirección Subregional VI-2 San Marcos
 - 2.2.6.3 Dirección Subregional VI-3 Totonicapán
 - 2.2.6.4 Dirección Subregional VI-4 Sololá
 - 2.2.6.5 Dirección Subregional VI-5 Tejutla
 - 2.2.6.6 Coordinación Técnica Regional
- 2.2.7 Dirección Regional VII - Noroccidente
 - 2.2.7.1 Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché
 - 2.2.7.2 Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango
 - 2.2.7.3 Dirección Subregional VII-3 Nebaj
 - 2.2.7.4 Dirección Subregional VII-4 Soloma
 - 2.2.7.5 Dirección Subregional VII-5 Santa Ana Huista
 - 2.2.7.6 Coordinación Técnica Regional
- 2.2.8 Dirección Regional VIII – Petén
 - 2.2.8.1 Dirección Subregional VIII-1 San Francisco
 - 2.2.8.2 Dirección Subregional VIII-2 Poptún
 - 2.2.8.3 Dirección Subregional VIII-3 Sayaxché



- 2.2.8.4 Dirección Subregional VIII-4 La Libertad
- 2.2.8.5 Coordinación Técnica Regional
- 2.2.8.6 Parque Nacional El Rosario
- 2.2.9 Dirección Regional IX - Costa Sur
 - 2.2.9.1 Dirección Subregional IX-1 Mazatenango
 - 2.2.9.2 Dirección Subregional IX-2 Escuintla
 - 2.2.9.3 Dirección Subregional IX-3 Retalhuleu
 - 2.2.9.4 Dirección Subregional IX-4 Coatepeque
 - 2.2.9.5 Coordinación Técnica Regional

2.3 UNIDADES DE APOYO

- 2.3.1 Unidad de Asuntos Jurídicos
- 2.3.2 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
- 2.3.3 Unidad de Comunicación Social
- 2.3.4 Unidad de Auditoría Interna

1.6 Materia controlada

La evaluación se realizó a la información y documentación presentada por los responsables de el (la) INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, consignada en el requerimiento por escrito a la persona obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público y las notificaciones de la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, para verificar que se haya cumplido con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; así como, la utilización del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados, conforme a el (los) Acuerdo(s) Número A-002-2020.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2, 4 literales l), n), 7 y 27.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus artículos 16 literales d), g), 57 y 58.





El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 14 literal e).

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículos 19, 20 y 21.

El (los) Acuerdo (s) Número A-002-2020, de la Contraloría General de Cuentas Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, artículos 2, 9 y 10.

Los Acuerdos Números A-075-2017 y A-066-2021, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El (Los) Nombramiento(s) de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, número(s) DP-0139-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

La presente Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, se practicó observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, números 30, 40, 400 y 4000.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad limitada.

En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Del equipo de auditoría

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT- y la normativa legal aplicable a la materia controlada en la ejecución de la auditoría que resultó pertinente. Las





-ISSAI.GT- establecen la obligatoriedad de adecuarnos a las exigencias propias para que se planifique y ejecute la auditoría, para obtener evidencia suficiente y apropiada presentada por el INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, información y documentación que permitieron determinar procedimientos de auditoría que resultaron aplicables a las circunstancias de posibles incumplimientos materiales.

Sin embargo, debido a las limitaciones a la auditoría y a los procedimientos específicos para el cumplimiento de la legislación vigente y aplicable en materia de probidad, existe el riesgo inherente que no se hayan detectado incumplimientos materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó de conformidad con las normas de auditoría pertinentes.

El informe de auditoría debe ser presentado al INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, por el equipo de auditoría, una vez se encuentre oficializado por el Subcontralor de Probidad.

5.2 De la entidad

Los responsables del INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, tienen la obligación de facilitar: 1) Acceso a toda la información, que sea pertinente como registros, documentación y cualquier otro material requerido, dentro del plazo establecido por el equipo de auditoría. 2) Cualquier otra información complementaria solicitada a la entidad para los fines de la auditoría. 3) Si existe información no disponible al momento de la realización de la auditoría y que podría limitar el alcance de la misma.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Verificar si los responsables de el (la) INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, requirieron por escrito a la persona obligada la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial al momento de la toma de posesión de cargo público; así como, notificaron en el plazo establecido la toma de posesión, ascenso y/o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y utilizaron el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública por los sujetos obligados.

6.2 Especificos

- Establecer quiénes son los funcionarios o empleados públicos responsables de requerir por escrito a la persona obligada de presentar la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público,





durante el período auditado.

- Establecer qué personal tomó posesión, fue ascendido y entregó el cargo público, durante el período auditado.
- Establecer quiénes son los funcionarios o empleados públicos responsables de notificar a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo legal, los movimientos de toma de posesión, ascenso y entrega del cargo público del personal obligado a presentar Declaración Jurada Patrimonial.
- Comprobar que los sujetos obligados de conformidad con el (los) Acuerdo(s) Número A-002-2020, estén utilizando el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió el análisis a la documentación proporcionada por el (los) responsable(s) de el (la) INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, contenida en acuerdos, contratos, nombramientos y/o actas de los movimientos de toma de posesión, ascenso o entrega del cargo de funcionarios o empleados públicos, en los diferentes renglones presupuestarios y el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública y la información registrada en el mismo, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se verificó que el (los) funcionario(s) o empleado(s) público(s) responsable(s), haya(n) requerido por escrito al personal obligado la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público y notificado los movimientos de toma de posesión, ascenso y entrega del cargo público, dentro del plazo de cinco (5) días a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas.

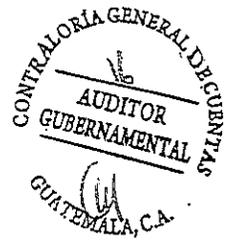
8. CRITERIOS

De conformidad con la materia controlada delimitada, los criterios evaluados fueron los siguientes:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.





El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto Número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Número A-002-2020, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba el uso del sistema informático denominado "Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública".

El Manual de Usuario del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Resolución No. JD.03.00.2020 de fecha 07 de diciembre 2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Nacional de Bosques.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Técnicas

De conformidad con la normativa legal aprobada por la Contraloría General de Cuentas, a través de los acuerdos internos Nos. A-075-2017, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y A-066-2021, que aprueba la actualización de los manuales de auditoría gubernamental, se determinó la materialidad cualitativa y el área a evaluar.

Con base en parámetros autorizados por la Dirección de Probidad, no se consideró la selección de una muestra, en virtud que la cantidad de personas obligadas es menor a 300, razón por la cual se evaluó el 100% de los movimientos de personal obligado a presentar declaración jurada patrimonial.





RESUMEN DE MOVIMIENTO DE PERSONAL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021		
TIPO MOVIMIENTO	TOTAL DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL REPORTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES	PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL
TOMAS DE POSESIÓN	TOTAL	TOTAL
Renglón 022 Personal por contrato	31	47
ENTREGAS DE CARGO		
Renglón 022 Personal por contrato	63	36
TOTALES	154	63

Fuente: Información proporcionada por el INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES.

Procedimiento y/o metodología

El equipo de auditoría, para llevar a cabo los procedimientos utilizó las técnicas siguientes:

Inspección

Se revisaron los expedientes físicos de la entidad, relacionados con los movimientos del personal afecto, el equipo de auditoría verificó que la Directora de Recursos Humanos, Desarrollo Institucional y Formación de Personal y Encargado (a) de Acciones de Personal hayan requerido por escrito a las personas obligadas a presentar declaración jurada patrimonial al momento de la toma de posesión del cargo.

Indagación

Se obtuvo información para determinar quiénes fueron durante el período auditado, la Directora de Recursos Humanos, Desarrollo Institucional y Formación de Personal y Encargados (a) de Acciones de Personal, que emitieron nombramientos y/o dieron posesión de cargos o puestos.

Confirmación

Se confirmó que la Directora de Recursos Humanos, Desarrollo Institucional y Formación de Personal y Encargados (a) de Acciones de Personal, notificaran en un plazo de cinco días a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, los movimientos de personal, adjuntando para el efecto la documentación correspondiente según el Acuerdo Número A-002-2020 de la





Contraloría General de Cuentas, asimismo se confirmó quienes fueron los responsables de requerir por escrito la presentación de la declaración jurada patrimonial al momento de la toma de posesión del cargo.

Procedimientos analíticos

Se verificaron los movimientos de personal con base a la información proporcionada por la Directora de Recursos Humanos, Desarrollo Institucional y Formación de Personal y Encargados (a) de Acciones de Personal de la entidad y la reportada a la Dirección de Probidad, a través del sistema informático respectivo; a efecto de, comprobar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, el Acuerdo Número A-002-2020 y el manual del sistema.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

11. CONCLUSIONES

Se practicó la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, en el Instituto Nacional de Bosques, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en los artículos 19 y 20 del Acuerdo Gubernativo número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y el Acuerdo A-002-2020, de la Contraloría General de Cuentas, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, determinándose lo siguiente:

Se verificó que los responsables requirieron por escrito a las personas obligadas la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público.

Se verificó que los responsables notificaran a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública en el plazo de cinco días, conforme a la normativa legal los siguientes movimientos de personal: cuarenta y siete tomas de posesión y treinta y seis entregas de cargo.

Se comprobó que si utilizó el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.





12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó en los archivos del Departamento de Análisis, Verificación e Investigación Patrimonial y en el Departamento de Registro Digitalización de Rendición de Informes de Auditoría -DRDRIA- que no existen informes de Auditorías Administrativas o Auditorías de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, que se hayan realizado al Instituto Nacional de Bosques.

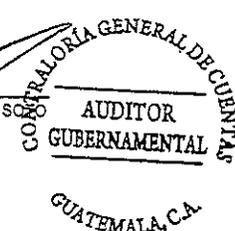
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

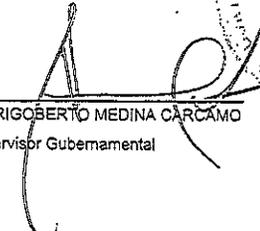
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RONY ESTUARDO GRANADOS MERIDA	GERENTE	01/01/2021 - 31/12/2021

14. EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA DE CUMPLIMIENTO


 Licda. NORMA ELIZABETH AGUILAR SOTO
 Coordinador Gubernamental



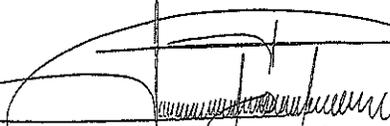

 Lic. RIGOBERTO MEDINA CARCAMO
 Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el (la) Director (a) y el (la) Subdirector (a) únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. José-Emilio Abigail Ramírez Ruiz
 Subdirector de Probidad
 Contraloría General de Cuentas




 MSc. Sary Leonora Jerez
 Directora de Probidad
 Contraloría General de Cuentas







ANEXOS





**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**



**DIRECCIÓN DE PROBIDAD
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA DE
VERIFICACIÓN A ENTIDADES No. DP-0139-2022**



**CUA:75002
2022-100-101-19-044**

Guatemala, 01 de septiembre de 2022

Equipo de Auditoría

RIGOBERTO MEDINA CARCAMO (Supervisor Gubernamental)
NORMA ELIZABETH AGUILAR SOTO (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 4 literales l), n), 7 y 27 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas; 16 literales d), g), 57 y 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 14 literal e) del Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; 19, 20 y 21 del Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; 2, 9 y 10 del Acuerdo A-002-2020, de la Contraloría General de Cuentas; esta Dirección les designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas se constituyan en el (la) INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, para practicar Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, con los objetivos de: 1) verificar que el (los) responsable(s) haya(n) requerido por escrito a la(s) persona(s) obligada(s) la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público; 2) comprobar que se haya(n) notificado en el plazo establecido los movimientos por la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y 3) confirmar el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados; durante el período comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado; asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Las actuaciones se harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos evaluados. El plazo para practicar la auditoría es de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de ser notificado el presente nombramiento, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

MSc. Sary Leonora Jerez Galindo
Directora de Probidad
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. Mario Francisco Xocoy Buch
Subcontralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: RIGOBERTO MEDINA CARCAMO en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE PROBIDAD, declaro que he sido designado(a) conforme nombramiento No. DP-0139-2022, de fecha 01 de septiembre de 2022 para realizar Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades en el (la) INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, con cuentadancia número 2022-100-101-19-044, durante el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021, con los objetivos de: 1) verificar que el (los) responsable(s) haya(n) requerido por escrito a la(s) persona(s) obligada(s) la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público; 2) comprobar que se haya(n) notificado en el plazo establecido los movimientos por la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y 3) confirmar el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados.

Por lo anterior, declaro:

- Que no tengo ningún tipo de interés personal, comercial, financiero o económico directo o indirecto; ni conflictos de interés de cualquier índole sobre los resultados que en su momento se deriven. En el mismo sentido manifiesto que no tengo compromisos de servicio, trabajo o dependencia con la entidad objeto de fiscalización.
- Que ningún miembro de mi familia dentro de los grados de ley, desempeña cargo de autoridad o tiene relación directa con la entidad a auditarse.
- Que me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés, que sobreviniere a la presente declaración y que pudiera afectar la imparcialidad de la labor para la que se me nombró.

Comprendo que en el ejercicio de mi función como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, tendré acceso a información que debe ser manejada con responsabilidad y prudencia, motivo por el cual me comprometo a no utilizarla para fines distintos a los relacionados con la función para la que se me designó.

Hago constar mi compromiso para no utilizar la investidura que se me otorgó para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros o de grupos relacionados con mi persona; así como, ejercer la función de fiscalización con responsabilidad, honestidad y profesionalismo.

Por último, declaro que todos los datos aquí consignados son verdaderos, caso contrario estoy sujeto a las responsabilidades legales y administrativas que correspondan.

Guatemala, 01 de Septiembre de 2022



[Handwritten Signature]
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

5/9/22

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: NORMA ELIZABETH AGUILAR SOTO en mi calidad de COORDINADOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE PROBIDAD, declaro que he sido designado(a) conforme nombramiento No. DP-0139-2022, de fecha 01 de septiembre de 2022 para realizar Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades en el (la) INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, con cuentadancia número 2022-100-101-19-044, durante el período comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021, con los objetivos de: 1) verificar que el (los) responsable(s) haya(n) requerido por escrito a la(s) persona(s) obligada(s) la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público; 2) comprobar que se haya(n) notificado en el plazo establecido los movimientos por la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y 3) confirmar el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados.

Por lo anterior, declaro:

- Que no tengo ningún tipo de interés personal, comercial, financiero o económico directo o indirecto; ni conflictos de interés de cualquier índole sobre los resultados que en su momento se deriven. En el mismo sentido manifiesto que no tengo compromisos de servicio, trabajo o dependencia con la entidad objeto de fiscalización.

- Que ningún miembro de mi familia dentro de los grados de ley, desempeña cargo de autoridad o tiene relación directa con la entidad a auditarse.

- Que me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés, que sobreviniere a la presente declaración y que pudiera afectar la imparcialidad de la labor para la que se me nombró.

Comprendo que en el ejercicio de mi función como COORDINADOR GUBERNAMENTAL, tendré acceso a información que debe ser manejada con responsabilidad y prudencia, motivo por el cual me comprometo a no utilizarla para fines distintos a los relacionados con la función para la que se me designó.

Hago constar mi compromiso para no utilizar la investidura que se me otorgó para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros o de grupos relacionados con mi persona; así como, ejercer la función de fiscalización con responsabilidad, honestidad y profesionalismo.

Por último, declaro que todos los datos aquí consignados son verdaderos, caso contrario estoy sujeto a las responsabilidades legales y administrativas que correspondan.

Guatemala, 01 de Septiembre de 2022

f)

AgUILAR
COORDINADOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA
DATOS GENERALES

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO:	INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES	No. _____															
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																	
1.3	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO:	2022-100-101-19-044																
1.4	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO:	DIRECCIÓN DE PROBABIDAD																
1.5	NOMBRAMIENTO (s) No. (s):	DP-0139-2022																
1.6	FECHA DE EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO (S):	01/09/2022	FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN															
1.7	AUDITOR (ES) GUBERNAMENTAL (ES) ASIGNADO (S):	Licda. NORMA ELIZABETH AGUILAR SOTO, Lic. RIGOBERTO MEDINA CARCAMO																
1.8	CÓDIGO (exclusivo para estadística):																	
1.9	PERÍODO AUDITADO:	<table style="font-size: x-small; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: none;">Día</td><td style="border: none;">Mes</td><td style="border: none;">Año</td><td style="border: none;">Día</td><td style="border: none;">Mes</td><td style="border: none;">Año</td><td style="border: none;">No. Meses Auditados</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">DEL:</td><td style="border: 1px solid black;">01</td><td style="border: 1px solid black;">01</td><td style="border: 1px solid black;">2021</td><td style="border: none;">AL:</td><td style="border: 1px solid black;">31</td><td style="border: 1px solid black;">12</td><td style="border: 1px solid black;">2021</td><td style="border: none;">12</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	No. Meses Auditados	DEL:	01	01	2021	AL:	31	12	2021	12
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	No. Meses Auditados												
DEL:	01	01	2021	AL:	31	12	2021	12										
1.10	FECHA DE PRESENTACIÓN AL DRDRIA:	09/12/2022																
1.11	NOMBRE DE LA OBRA O EVENTO:																	

2 DATOS DE LA AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA DE VERIFICACION A ENTIDADES
2.2 MONTO TOTAL AUDITADO Q.	
Saldo Anterior Q.	
Ingresos Q.	
Egresos Q.	
*Ingresos únicamente si es examen especial	

5 DATOS DE OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto Q.
Puentes:		
Construcción de carreteras:		
Edificios escolares:		
Otros edificios:		
Salón para usos múltiples:		
Mantenimiento de Carreteras:		
Instalaciones Deportivas:		
Sistema de Agua Potable:		
Sistema de Drenajes:		
Sistema de Energía Eléctrica:		
Plantas de Tratamiento (PTAR):		
Adquisición de Servicios:		
Otros:		
TOTAL		
*Si es más de una obra agregar anexo		

3 DATOS DE LAS ACCIONES LEGALES

3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de Hallazgo	Monto Total (Q)	Fundamento o Base Legal
	CI CLRA		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGOS			
Cantidad	Tipo de Hallazgo	Monto Total (Q)	Fundamento o Base Legal
	CI CLRA		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de Hallazgo	Monto Total (Q)	Fundamento o Base Legal
	CI CLRA		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
CI: Hallazgo de Control Interno			
CLRA: Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables			

6 OBSERVACIONES

4 DATOS DEL PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado: _____

Modificaciones (+) ó (-): _____

Vigente: _____

Ejecutado: _____

Por devengar: _____

7 COORDINADOR Y SUPERVISOR

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S)	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. NORMA ELIZABETH AGUILAR SOTO	COORDINADOR GUBERNAMENTAL	
Lic. RIGOBERTO MEDINA CARCAMO	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE PROBIDAD
Nombre de la Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-19-044 INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA DE VERIFICACION A ENTIDADES
Nombramiento	DP-0139-2022
Periodo Auditado	01/01/2021 - 31/12/2021
Auditor Gubernamental	Licda. NORMA ELIZABETH AGUILAR SOTO
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. RIGOBERTO MEDINA CARCAMO

Fecha: Guatemala, 09 de diciembre de 2022

Licda. NORMA ELIZABETH AGUILAR SOTO
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCIÓN DE PROBIIDAD
 NOMBRAMIENTO DP-0139-2022

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES
 PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA DE VERIFICACIÓN A ENTIDADES

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2021 AL 31/12/2021		
TIPO DE MOVIMIENTO	MOVIMIENTOS DE PERSONAL	PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL
	Total	Total
TOMAS DE POSESIÓN		
Renglón 022 Personal por contrato	91	47
ENTREGAS DE CARGO		
Renglón 022 Personal por contrato	63	36
TOTALES GENERALES	154	83

CONCLUSIÓN: En el Instituto Nacional de Bosques se determinó que durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, se realizaron 91 movimientos de personal por toma de posesión y de entrega de cargo público, de los cuales 83 personas fueron obligadas a presentar Declaración Jurada Patrimonial, evaluándose el 100% del personal referido.

Aguilera
 Licda. Norma Elizabeth Aguilera Soto
 Coordinador Gubernamental

[Signature]
 Lic. Rigoberto Medina-Carriño
 Supervisor Gubernamental

